



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **Fideicomiso Público de Turismo Zona de Costalegre Jalisco 29471** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la **Secretaría de Administración**, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **08-041-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **30 de septiembre de 2026** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **05 de octubre de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **06 de octubre de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la **Contraloría del Estado de Jalisco**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.**
- **INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V. • INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.** e **INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** son declaradas solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio **FPTZCJ/DG/088/2026** validado por **Miguel Andrés Hernández Arteaga** en su carácter de **Director General del Fideicomiso Público de Turismo Zona de Costalegre Jalisco 29471**, mismo que se expone su extracto en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., incumple con lo siguiente: - No presenta CV del encargado de Análisis de Datos ni del Programador. - Presenta documentación para acreditar las licencias en idioma inglés sin su traducción, incumpliendo con lo establecido en el punto 5.4.3 inciso g de las bases. - No presenta el listado de plataformas digitales que propone en su propuesta técnica. - No presenta carta de entera satisfacción.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

- No presenta las certificaciones del Director ni de los dos perfiles adicionales.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, contrario al licitante **INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones mínimas requeridas en las bases de la presente licitación, por lo que se declara insolvente técnicamente y su propuesta se desecha.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, con relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado de la presente licitación. Además resulta evidente que, al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado es el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicado según el criterio de evaluación binario.

Se hace el desglose de la propuesta económica en el **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026** referente a la “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE**” al proveedor denominado **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.** al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$1'294,578.56 (un millón doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos 56/100 M.N.) IVA incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y en razón del servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Campaña de publicidad digital mediante formatos Display (banners tradicionales) y Video, con presencia en sitios web y aplicaciones móviles a través de la compra programática.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”

Sin Concurrencia del Comité

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de **“LA LEY”**, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de **“LA LEY”**, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en las oficinas del **Fideicomiso Público de Turismo Zona de Costalegre Jalisco 29471**.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **“LA LEY”**, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del **Fideicomiso Público de Turismo Zona de Costalegre Jalisco 29471**.

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato en las oficinas del **Fideicomiso Público de Turismo Zona de Costalegre Jalisco 29471**.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **14 de octubre de 2026**.

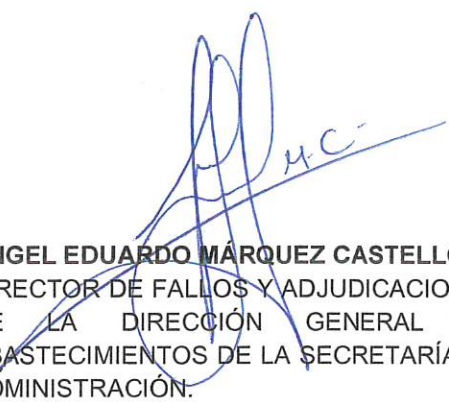
Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo



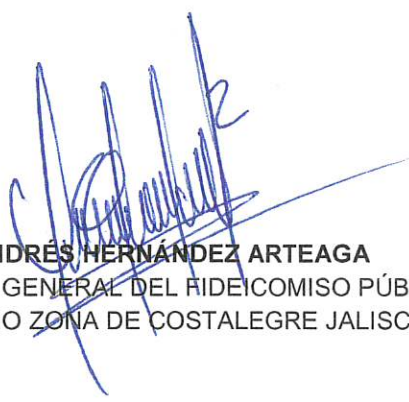
/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



MIGUEL ANDRÉS HERNÁNDEZ ARTEAGA
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO
DE TURISMO ZONA DE COSTALEGRE JALISCO, 29471 .

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.	INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9 LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de proveedores **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V. e INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. CUMPLEN** con los requisitos documentales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio FPTZCJ/DG/088/2026 validado por **Miguel Andrés Hernández Arteaga** en su carácter de **Director General del Fideicomiso Público de Turismo Zona de Costalegre Jalisco 29471**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026** en la cual se requiere la “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE**”, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Partida	Descripción del Anexo Técnico	INCREASE VISIBLY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CEREBRO AD MEDIA, S.A DE C.V.
1	Estructura del Equipo (Organigrama): Presentar el organigrama propuesto para el servicio, detallando los nombres, perfiles y actividades del equipo asignados al proyecto, comprobable con curriculum de cada perfil propuesto, es indispensable contar con al menos: -Un Director de operaciones -Un Encargado de operaciones -Un Encargado de análisis de datos -Un Diseñador -Un Programador -Un Administrador	NO CUMPLE No presenta CV del Encargado de Análisis de Datos ni del Programador.	SI CUMPLE
2	Manifiesto de Infraestructura Tecnológica: Presentar listado de las herramientas, licencias de software, plataformas programáticas y de data, que el proveedor licitante pondrá a disposición del servicio para el cumplimiento de los objetivos. Esto comprobable con copia simple de las licencias o certificaciones.	NO CUMPLE Presenta licencias en inglés sin su traducción	SI CUMPLE

Partida	Descripción del Anexo Técnico	INCREASE VISIBLY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CEREBRO AD MEDIA, S.A DE C.V.
1	Display Banner: Publicidad a través de banners en sitios web premium que cuentan con una audiencia bien segmentada y alineada con el perfil de nuestra audiencia objetivo para garantizar que los anuncios impacten a las personas adecuadas en el momento preciso, maximizando las posibilidades de interacción.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Video: Publicidad digital de video máximo de 30 segundos, con capacidad de garantía de views con el objetivo de captar la atención del usuario de manera inmediata, aprovechando que está dispuesto a consumir el contenido.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Audiencias a utilizar: hombres y mujeres de 18 a 55 años, de niveles socioeconómicos A/B, C+ y C, con intereses o comportamientos digitales relacionados con: -Viajes nacionales e internacionales. -Destinos de playa. -Naturaleza. -Actividades acuáticas. -Surf. -Escapadas de fin de semana.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”

Sin Concurrencia del Comité

	-Viajes gastronómicos. -Playas mexicanas. -Gastronomía. -Contenidos gourmet y foodies. -Entretenimiento, deportes y estilo de vida.		
4	Mercados nacionales e internacionales a cubrir: Nacional; Guadalajara, Colima, Manzanillo, Ciudad de México, Monterrey, Puebla, León, Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro, Morelia, San Luis Potosí, Zacatecas, Toluca, Morelia y Tijuana. Internacional; USA: San Diego, Los Ángeles, Chicago y Nueva York Reino Unido: Londres y Manchester Alemania: Berlín y Frankfurt Francia: París	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Lista de Sitios: El proveedor licitante deberá presentar una lista de sitios y plataformas propuestas en las que se difundirá el material gráfico. Las propuestas deberán considerar, de manera indispensable, páginas de internet y/o aplicaciones móviles relacionadas con las siguientes categorías: -Viajes y turismo. -Life & Style y estilo de vida. -Noticias y actualidad. -Deportes. -Entretenimiento. -Gastronomía. -Contenido general afín al perfil y los intereses del público objetivo.	NO CUMPLE No presenta el listado de Plataformas que propone en su propuesta técnica	SI CUMPLE
6	Resultados: Con la contratación de la compra programática, se espera -Incrementar tráfico calificado al sitio web oficial. -Mejorar la calidad del usuario impactado mediante optimización de audiencias. -Fortalecer la etapa de consideración mediante video programático. -Optimizar la eficiencia de inversión con base en aprendizajes 2025. -Generar métricas claras de desempeño en alcance, clics y visualizaciones Tipo de publicidad Resultados esperados Banner nacional 40,025 clics Video nacional 329,615 vistas Banner Internacional 29,492 clics Video internacional 190,000 vistas Total 69,517 clics 519,615 vistas	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Numero	Experiencia	INCREASE VISIBLY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CEREBRO AD MEDIA, S.A DE C.V.
1	Experiencia en compra programática: El licitante deberá presentar como mínimo 1 contrato en copia simple, donde demuestre haber prestado servicio en campañas digitales, evidenciando capacidad para ejecutar dicho proyecto.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Carta de Entera Satisfacción: Presentar al menos una copia simple de (1) carta de entera satisfacción, de servicios prestados en los últimos 3 años a empresas públicas o privadas.	NO CUMPLE No presenta copia de carta de Entera Satisfacción	SI CUMPLE

Numero	Certificados, Normas y Otros documentos	INCREASE VISIBLY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CEREBRO AD MEDIA, S.A DE C.V.
1	El Director de Operaciones propuesto en el Organigrama deberá contar con certificación vigente en la plataforma DV360, comprobable mediante copia simple del certificado a su nombre y vigente. Adicionalmente, al menos dos perfiles distintos al Director de Operaciones, de los propuestos en el Organigrama, deberán contar con certificación vigente en la plataforma DV360,	NO CUMPLE No presenta certificaciones del Director ni de los dos perfiles adicionales.	SI CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE"
Sin Concurrencia del Comité

	comprobable mediante copia simple del certificado a nombre de cada uno de ellos y vigente.		
--	--	--	--

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, contrario al licitante **INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones mínimas solicitadas por el área requirente, por lo que se declara insolvente técnicamente y su propuesta se desecha.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del licitante **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Servicio	Campaña de publicidad digital mediante formatos Display (banners tradicionales) y Video, con presencia en sitios web y aplicaciones móviles a través de la compra programática. La campaña esta dirigida a hombres y mujeres de 18 a 55 años, pertenecientes a los niveles socioeconómicos A/B, C+ y C, con intereses y afinidades relacionados con viajes, playas, naturaleza, actividades acuáticas, surf, escapadas de fin de semana, turismo gastronómico, destinos de playa en México, gastronomía y contenidos gourmet y foodie. La estrategia busca generar alcance y tráfico calificado hacia el sitio web de Costalegre, fortaleciendo el conocimiento y la consideración del destino, favoreciendo con ello una mayor derrama económica y actividad turística en la región. La campaña contempla dos mercados prioritarios: Mercado nacional: Guadalajara, Colima, Manzanillo, Ciudad de México, Monterrey, Puebla, León, Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro, Morelia, San Luis Potosí, Zacatecas, Toluca y Tijuana. Mercado internacional: Estados Unidos (San Diego, Los Ángeles, Chicago y Nueva York), Reino Unido (Londres y Manchester), Alemania (Berlín y Frankfurt) y Francia (París).	N/A	\$1,116,016.00	\$1,116,016.00
Cantidad con letra: (un millón doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos 56/100 M.N.)				SUBTOTAL		\$1,116,016.00
				IVA		\$178,562.56
				TOTAL		\$1,294,578.56

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 682/2/2026

**"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE"**

Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 2: La propuesta del licitante **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.** resulta ser la única propuesta solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 3